

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

CONVOCATORIA LANZADERA TC

CONVOCATORIA LANZADERA UNIVERSITARIA DE PROYECTOS CON EMPRESAS

1

- Bases -

La Fundación General de la Universidad de Valladolid (FUNGE) pone en marcha la CONVOCATORIA LANZADERA TC: CONVOCATORIA LANZADERA UNIVERSITARIA DE PROYECTOS CON EMPRESAS.

“Esta actuación se encuadra en el Plan TCUE 2015-2017, y ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Junta de Castilla y León (fase 2)”

Base 1ª. Objeto

La presente convocatoria (LANZADERA TC) pretende apoyar a los proyectos presentados en el concurso DESAFÍO UNIVERSIDAD-EMPRESA. De esta manera se ofrece otra oportunidad de realizar proyectos de I+D+i y/o consultoría conjuntos en los que colaboren importantes organismos generadores de conocimiento en Castilla y León y el tejido empresarial de su entorno, dentro de las prioridades temáticas identificadas en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2014-2020.

Esta convocatoria se pone en marcha en el marco de la subvención recibida por la Fundación General de la Universidad de Valladolid, para financiar la realización de actividades de conocimiento contempladas en el Plan TCUE 2015-2017, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Junta de Castilla y León. A través de ella se pretende favorecer la transferencia de conocimiento a la sociedad y asumir un papel relevante en el desarrollo económico del entorno y el fomento de la cultura emprendedora.

Base 2ª. Requisitos de participación

Podrán participar todos aquellos investigadores, grupos de investigación, o doctores/doctorandos de la Universidad de Valladolid que hayan presentado soluciones a las

demandas realizadas por empresas, asociaciones o emprendedores en el marco de las convocatorias del concurso DESAFÍO.

- Modalidad A: se co-financiarán hasta 5.000 euros del desarrollo de un proyecto de I+D+i siempre que exista el compromiso de la empresa de cofinanciar dicho proyecto con un importe igual o superior a la cofinanciación del Plan TCUE 2015-2017 Fase 2.
- Modalidad B: se co-financiará al grupo de investigación, el estudio, la consultoría y el apoyo en la preparación de proyectos de I+D+i gestados en el marco del Concurso Desafío Universidad-Empresa, o susceptibles de formar parte del mismo, para su presentación a convocatorias públicas de I+D+i.

Los formularios de solicitud, así como toda la documentación asociada, que en su día hayan presentado los grupos de investigación de la Universidad de Valladolid obra en poder de la Fundación General, por lo que, salvo que se hayan producido cambios significativos, no es necesario volver a enviarlo.

Sí será necesario cumplimentar un pequeño formulario indicando la voluntad de participar en la Convocatoria LANZADERA TC indicando el título o el acrónimo de la propuesta presentada.

2

Base 4ª. Plazos y presentación de solicitudes

El período de recepción de candidaturas, tanto para la modalidad A como de la B, permanecerá abierto **hasta finalización del presupuesto asignado**.

La solicitud se realizará de forma electrónica enviando la documentación a la dirección de correo promotores@funge.uva.es asunto "Convocatoria LANZADERA TC". La Fundación General enviará un acuse de recibo con una referencia de expediente.

Base 5ª. Valoración de las solicitudes

Para la concesión de las presentes ayudas se valorarán los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Adecuación de la solución a la necesidad tecnológica planteada	2
Innovación del proyecto	1
Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto	2
Sintonía con las prioridades temáticas de Castilla y León en materia de I+D+i	1
Integración de varios Grupos de Investigación. Carácter interdisciplinar de la propuesta	1
Valoración de la solución tecnológica realizada por la empresa en el concurso DESAFÍO	3

La Comisión de Selección estará compuesta por un miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad de Valladolid, la directora del Departamento de Innovación de la Fundación General y el Vicerrector de Desarrollo e Innovación. La Comisión de Selección podrá mantener conversaciones con los candidatos, para valorar de forma más adecuada los elementos que se consideren oportunos.

La valoración de candidaturas se realizará por estricto orden de llegada, con el fin de facilitar el inicio de la ejecución de los proyectos.

Base 6ª. Acuerdos y derechos de la propiedad intelectual

Los ganadores deberán acreditar, mediante declaración responsable ante los organizadores, que existe un acuerdo por escrito entre ambas partes (empresa y grupo de investigación/investigador) sobre la gestión económica y el régimen de titularidad, en su caso, de los derechos de propiedad intelectual que puedan derivarse de su desarrollo.

Salvo acuerdo expreso entre todas las partes afectadas, la convocatoria no implicará alteración de ningún tipo de posibles derechos de propiedad intelectual preexistentes o de su régimen de explotación.

3

Base 7ª. Gastos elegibles

El procedimiento de concesión del presupuesto destinado a la modalidad A de esta convocatoria, para sufragar los gastos asociados al proyecto, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la evaluación de las solicitudes en función de los criterios de valoración referidos en la base 5ª y la disponibilidad presupuestaria, lo que determinará la cuantía de la ayuda asignada a cada proyecto.

Se consideran gastos elegibles los que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto. En particular, las ayudas podrán destinarse a los siguientes conceptos:

- Adquisición de material técnico vinculado directamente al desarrollo del proyecto.
- Subcontratación de servicios y consultoría tecnológica destinados de manera exclusiva a las actividades del proyecto.
- Gastos de viajes relacionados con el proyecto.
- Excepcionalmente y previa valoración por parte de la Fundación General se podrán imputar gastos de personal necesarios para el desarrollo del proyecto. Solo se aceptan gastos de personal de nueva contratación o temporal que se adscriba al proyecto. En ningún caso se financia personal que forme parte de la estructura consolidada de la entidad ni tampoco ningún tipo de complemento salarial. No se financian gastos de personal funcionario ni estatutario.

La ejecución económica incluye el periodo comprendido desde la fecha de publicación de la convocatoria LANZADERA TC hasta el 15 de diciembre de 2017 (ampliable hasta 30 de abril de 2018).

La Comisión de Selección se reserva el derecho de modificar el importe de la financiación de los proyectos, en función del presupuesto disponible y las candidaturas presentadas.

Base 8ª. Documentación intermedia y final

En ambas modalidades, todos los candidatos seleccionados deberán aportar, a los seis meses de la concesión, un breve informe intermedio de la situación del proyecto. Y, en un periodo

máximo de 12 meses, un informe final o, en su caso, los documentos justificativos de haber presentado el proyecto a convocatoria pública. Siendo la fecha máxima de entrega de ámbos documentos el 15 de mayo de 2018.

La ejecución del proyecto no podrá exceder de 12 meses.

Además los candidatos seleccionados deberán aportar a la Fundación General de la Universidad de Valladolid, junto con el informe final o los documentos justificativos de haber presentado el proyecto a convocatoria pública, una declaración responsable del director del proyecto.

Base 9ª. Aceptación

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

La Fundación General de la Universidad de Valladolid se reserva el derecho de introducir modificaciones en las bases y en el proceso de seguimiento de los proyectos para mejorar el desarrollo de la convocatoria.